COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa N° 39/2016 "ADQUISICION DE MANT. Y REP. CIRCUITO CERRADO Y RELOJ BIOMETRICO"

INFORME COMPLEMENTARIO COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día diez de agosto del año dos mil diez y seis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, dicha comisión está presidida por el **MY DCEM OSCAR DARIO CENTURION SOSA,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE AVL JUANA E. VALENZUELA ROMERO y el SA TEC CECILIO ROMAN ROLON** a los efectos realizar las correcciones pertinentes a las observaciones hechas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP/DNC N° 21783/2016, presentadas en el proceso de la Contratación Directa FAP N° 39/2016 para la **"Adquisición de Mant. y Repa. Circuito Cerrado y Reloj Biométrico"**, con **ID N° 307.685.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la presente evaluación complementaria, es en vista al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP/DNC N° 21783/2016 de fecha 05 de agosto de 2016, en la cual se menciona:

1. *Atendiendo a la nota remitida por la U.O.C. indicamos a la convocante que el análisis debe realizarse en base a la normativa, no al horario del Docente. Asi también recordamos que el análisis debe ser enviado como Informe Complementario con la Respectiva resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente a la original.*

En tal sentido, el Comité de Evaluación pasa a reevaluar la **SEGUNDA FASE** de la Evaluación de referencia, en lo que concierne a la "**Capacidad Legal"** del oferente SDA PARAGUAY S.A.., conforme se menciona a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente SDA PARAGUAY S.A. haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A. Se verifica en el registro de personal de la convocante que los **miembros y representante** del oferente SDA PARAGUAY S.A., no posee impedimentos conforme a lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B. Acto seguido se consulta la base de datos del SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde se constata que los miembros de la sociedad, los representantes y propietario con poder suficiente no se encuentren existente dentro del SINARH.

- SDA PARAGUAY S.A.:

- Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros.
- Sra. Esperanza Catalina Vallejos Meza

Así mismo los mimos figuran en la base de datos del SINARH. En tal sentido se les solicita por nota una aclaración de la vinculación de los mismos con la firma.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa Nº 39/2016 "ADQUISICION DE MANT. Y REP. CIRCUITO CERRADO Y RELOJ BIOMETRICO"

El cual es reflejada en el Informe de Evaluación de fecha 13 de junio en la Fojas 3 y 4.

Dable destacar que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros figura como docente y que se rige por el Estatuto Docente.

En ese sentido trae a colación la Ley 1626/00 De la Función Publica en su Art. 2 establece: "aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de los establecido en el artículo anterior a: inc f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".

Así mismo, remiten un Certificado de Empleo de la Universidad Nacional de Asunción Facultad Politécnica, en cual certifica que el señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros se desempeña como Docente de la Institución y horas cátedra, turno noche; en horario de 19:00 hs. a 22:45 hs. Constatando de esta manera que el horario en que se desempeña como docente y que este no es afectado durante las horas en que se desempeña como Proveedor del Estado.

Ante lo expresado anteriormente la postura del Comité de Evaluación es que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros representante de la Firma SDA PARAGUAY S.A., para el presente posee capacidad legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe Complementario y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día diez de agosto del año dos mil diez y seis, suscribiendo el presente Informe.

CECILIO ROMAN ROLON
SA TEC – Miembro Comité

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL – Miembro Comité

OSCAR DARIO CENTURION SOSA
MY DCEM – PRESIDENTE COMITÉ EVALUACION